

Montevideo, 23 OCT. 2007

VISTO: El procedimiento establecido por Resolución del Área Zonas Francas de fecha 5 de julio de 2007, por el que se regula el egreso de bienes, aparatos e instrumentos desde Zonas Francas al territorio nacional aduanero, a los efectos de su reparación.

CONSIDERANDO: que el procedimiento referido, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 920/988 de fecha 30 de diciembre de 1988, reguló la intervención en un formulario establecido por la Resolución citada, tanto del Área Zonas Francas como de la Dirección Nacional de Aduanas, en ese orden.

RESULTANDO: 1º) que en la práctica la operativa instaurada ha generado algunas demoras, cuando las salidas de los bienes aludidos se efectúan en días no hábiles o tienen relación con actividades industriales, en los términos del artículo 2º, literal b) de la Ley 15.921 de 17 de diciembre de 1987.

2º) que es necesario introducir algunas modificaciones a la Resolución aludida en el VISTO, así como al formulario aprobado por la misma, con el objetivo de que la operativa no derive en demoras o afecte los procesos productivos que cumplen los usuarios del sistema franco.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley 15.921 y sus decretos reglamentarios.

EL DIRECTOR DEL ÁREA ZONAS FRANCA

RESUELVE:

1º) Apruébase las modificaciones introducidas al procedimiento que regula el egreso de bienes, aparatos e instrumentos desde los recintos de las Zonas Francas a los fines de su reparación, según surge del instructivo que forma parte integrante de la presente.

2º) Apruébase el nuevo formulario para la solicitud de egreso de bienes aludida en el artículo anterior, que forma parte de integrante de la presente.

3º) El uso del procedimiento precitado así como el del respectivo formulario serán obligatorios a partir del día siguiente al de la notificación a los interesados.

4º) Por el Departamento de Administración notifíquese a los interesados y a la Dirección Nacional de Aduanas. Oportunamente archívese.



EC. OTTO ZIMMER
DIRECTOR DEL AREA ZONAS FRANCA

NOMBRE DEL EXPLOTADOR

Formulario Solicitud Egreso de bienes para reparar

Fecha:	
Nombre Usuario:	Nº:
Detalle del servicio requerido:	Art. 2º Ley 15.921

Origen (Dirección / Ciudad / País):	
Destino (Dirección / Ciudad / País):	
Empresa destino:	Contacto destino:
Tiempo de reparación / servicio:	Fecha estimada retorno:

Nº Ingreso/fecha/Dua/Item N°	Descripción/marca/NCM	Units	Peso (Ton)	Vol (m³)	Precio (usd)

total (USD):

Nº Factura:	
Modo de Envío:	Aire Mar Carretero Empresa

Observaciones:

AUTORIZACIONES:

Sello / Firma EXPLOTADOR	Sello / Firma DGC - ZF	Sello / Firma DNA
---	---	------------------------------------

Solicitado por:	Aprobado por:	Recibido por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

NOMBRE DEL EXPLORADOR

Fecha del retorno	
Nombre Usuario	N°
Detalle del servicio prestado	Art 2º Ley 15.921
Nº factura	
Modo de Envío	Aira Manos Carretero Empresa

Observaciones:

AUTORIZACIONES:

Sello / Firma	Sello / Firma	Sello / Firma
DGC - ZF	EXPLORADOR	DNA

REVERSO DEL FORMULARIO

INSTRUCTIVO ANEXO A LA RESOLUCION DEL 5 DE JULIO DE 2007

FORMULARIO SOLICITUD EGRESO DE BIENES PARA REPARAR, previsto en el artículo 10 del decreto Nº 920/88

ANVERSO**NOMBRE DEL EXPLOTADOR**

- Identificar zona franca – explotador
- número de operación (de reparo)

FECHA

- de la solicitud

NOMBRE DEL USUARIO

- Identificar al Usuario

NUMERO

- Nº correlativo de salida a reparar de la zona

ART. 2º Ley 15.921

- Actividad que realiza el Usuario que solicita la salida del bien a reparar

DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO

- describir la reparación que se le va a realizar al bien

ORIGEN

- origen del bien tal cual se describe en la factura de compra del mismo

DESTINO

- datos de la ubicación a la empresa que realizará la reparación

EMPRESA DESTINO/CONTACTO

- nombre de empresa que realizará la reparación así como la persona de contacto

TIEMPO ESTIMADO / FECHA ESTIMADA DE RETORNO

- tiempo en días que durará la reparación

Nº INGRESO/FECHA/DUA/ITEM Nº

- ingreso a Zona con su fecha, Nº de documento único aduanero (cuando corresponda), ítem al que corresponda dicho bien dentro del DUA

DESCRIPCIÓN/MARCA/NCM/UNITS/PESO/VOL/PRECIO – Nº DE FACTURA/EMPRESA

- del bien a reparar tal cual se describe en su factura de compra, unidad de medida, precio se refiere al valor fob, así como el modo en que ingresó a Zona.

AUTORIZACIONES

1. **Sello Explotador** sello / firma del personal
2. **DGC – ZF** sello / firma del personal del Área Zonas Francas
3. **DNA** sello / firma del personal de la Dirección Nacional de Aduanas, de la aduana de la zona.
4. **Identificación de la persona que solicita el servicio en representación del Usuario, de quien aprueba la solicitud y de quien recibe la misma**, la fecha se refiere en cada caso a la de solicitud, recepción y aprobación.

AUTORIZACIONES ESPECIALES:

- En caso de salidas en días no hábiles**, se admitirá la solicitud de la salida del bien a reparar debiéndose igualmente transmitir (vía fax o mail) el mismo día de la salida; la aprobación se otorgará el día hábil inmediato posterior.
- Si la actividad del usuario es la correspondiente al literal b) del artículo 2º de la ley 15.921**

En ambos casos se invertirá el orden de las autorizaciones, de forma tal de no interrumpir los procesos productivos, de esta forma el usuario presenta la documentación a la DNA, expedientes y demás trámites, envía la solicitud a la DGC ZF con la misma fecha y ésta última regulariza con su sello a posteriori de la DNA

1. **Sello Explotador** sello / firma del personal
2. **DNA** sello / firma del personal de la Dirección Nacional de Aduanas, de la aduana de la zona.
3. **Identificación de la persona que solicita el servicio en representación del Usuario, de quien aprueba la solicitud y de quien recibe la misma**, la fecha se refiere en cada caso a la de solicitud, recepción y aprobación.
4. **DGC – ZF** sello / firma del personal del Área Zonas Francas

Adjuntar documento aduanero del ingreso del bien a Zona y factura correspondiente a la compra del bien.

REVERSO**NOMBRE DEL EXPLOTADOR**

- identificar zona franca – explotador
- número de operación (de reparo)

FECHA

- del retorno del bien reparado

NOMBRE DEL USUARIO

- identificar al Usuario

DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO

- describir de la reparación realizada

Nº DE FACTURA/EMPRESA/MODO DE ENVÍO

- factura de reparación, así como el modo en que retornó a la Zona.

AUTORIZACIONES

1. **DNA** sello / firma del personal de la Dirección Nacional de Aduanas, de la aduana de la zona.
2. **Sello Explotador** sello / firma del personal
3. **Sello DGC – ZF** sello / firma del personal del Área Zonas Francas